



# Resolución Directoral

## N° 00435-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 10 de octubre de 2022

### VISTO:

El Informe N° 545-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 05 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y ocho (58) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 290-2021-ENSFJMA/DG-SG de fecha 25 de junio de 2021, se encarga a la Magister Gloria María Gamarra Macassi, la Coordinación de los Programas Autofinanciados (Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 309-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 08 de agosto de 2022, se da por concluido a partir del 31 de julio de 2022, la encargatura de la Doctora Carmen María Astocondor Gonzales en el cargo de Coordinadora de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Dirección Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario encargar la Coordinación de los Programas Autofinanciados;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa que siendo de vital importancia seguir garantizando de manera óptima en la gestión académica y administrativa; se requiere contar con el personal idóneo, por lo que propone al profesor Fredy Michel Zevallos San Martín en el cargo de coordinador de los Programas Autofinanciados, a partir del 03 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0009607

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: C7643D



Que, con Informe N° 0024-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 06 de octubre de 2022, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza se expida la Resolución Directoral que designa en vías de regularización en el cargo de Coordinador de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Profesor Fredy Michel Zevallos San Martín por el periodo comprendido del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, en vías de regularización a partir del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022, al Profesor **FREDY MICHEL ZEVALLOS SAN MARTIN**, identificado con DNI N° 41805988, en el cargo de Coordinador de los Programas Autofinanciados (Carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER**, Al término de la designación, el Profesor Fredy Michel Zevallos San Martín deberá presentar el informe final de su gestión.

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que la designación de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando la Dirección General disponga.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Profesor Fredy Michel Zevallos San Martín y remitir una copia fedateada de la presente resolución para su legajo personal.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DA2022-INT-0009607

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **C7643D**

